



**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

LOTA, 27 de Septiembre 2018  
DECRETO D.E.M. N° 1016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a).- El Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, establecida en la Ley 20.882 de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2018, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del Servicio Educacional que entregan las municipalidades.
- b).- Lo establecido en el Artículo 4°, letra a) de la Ley 18.695;
- c).- El Convenio de fecha 10 de Septiembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- d).- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Fondos de Apoyo para la educación Pública, año 2018, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre municipalidad de Lota, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acorde entre las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-







MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA  
 ALCALDE

EDGARDO MORALES RUIZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

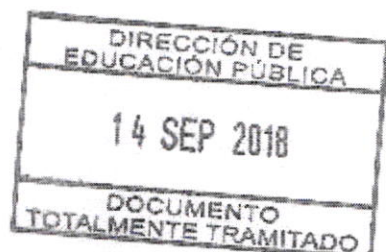
- Administración y Finanzas DEM.
  - Archivo
- MVV/JMAB/RAZ/CPGL**





PLI/MCV/CH/MVM/AUM

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° No 0 1 2 3 5**  
**SANTIAGO, 14 SEP 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03; en la Resolución N°22, de 2015, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°1398, de 2018, que delegó en el Director de Educación Pública, la facultad de firmar resoluciones que aprueben los convenios de desempeño que transfieren recursos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, todas del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°155, de 2018, que distribuye los recursos a cada sostenedor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, de la Dirección de Educación Pública; de la Dirección de Educación Pública: Decreto Exento N°206, que fija orden de Subrogación del Director de Educación Pública, todas del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Pública es el servicio responsable de la conducción estratégica y la coordinación del Sistema de Educación Pública;

Que, en el marco de la nueva institucionalidad que establece la Ley N°21.040, los alcaldes y Municipios de Chile, junto a la Dirección de Educación Pública, se encuentran empeñados en aportar a la construcción de una educación que permita hacerse cargo de generar las condiciones que admitan mejorar el desarrollo y gestión educacional;